

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) agosto dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-01196
00

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por sociedad FINANZAUTO S.A. identificada con NIT. 860028601-9, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante LAURA PATRICIA MOLINA PULIDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.994.368

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de la siguientes características:

DESCRIPCIÓN VEHICULO			
PLACA	GCW-261	MARCA	SUZUKI
MODELO	2020	LINEA	ALTO 800
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	ROJO
MOTOR	F8DN6160105	CHASIS	MA3FB32S7L0E03806

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

TENGASE al abogado(a) SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fcd386ad7632d3793581f684aa571b24f0b09a9219252b005c1b56bc320aa2**

Documento generado en 14/08/2023 02:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>